



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Jerez de los Caballeros, que consiste en la ampliación de usos en el antiguo convento de La Gracia. (2012061899)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de septiembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Jerez de los Caballeros no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Además, el objeto de la modificación desborda el interés municipal, al afectar a un inmueble comprendido en un Conjunto Histórico declarado mediante Decreto 3301/1966, formando parte del Patrimonio Histórico de Extremadura (art. 137.3.b del REPLANEX).

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).



Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 76 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, debiéndose adaptar a alguno de los concretos fines previstos contemplados en el art. 72 de la LSOTEX, tras la reforma operada por Ley 9/2010, de 18 de octubre (DOE 20-10-10).

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 72 de la LSOTEX, y a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Especial del Casco Histórico epigrafiado.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo la normativa y/o fichas urbanísticas afectadas resultantes de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

**A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 27 septiembre de 2012, se modifican el artículo 105 del Documento III. Normas Urbanísticas y las fichas del Documento VI. Catálogo: Ficha Convento nº catastral 440/01 y del Documento VIII. 10. Fichero de unidades catastrales: Ficha nº 1032, quedando los artículos PLAN ESPECIAL PROTECCIÓN DEL CASO HISTÓRICO como siguen:

Artículo 105.- Zona de Usos 7 – Z.U.7.

Formada por dos parcelas catastrales. Se trata del Colegio Residencia Corazón de María, ubicado en la Plaza del Padre Ruiz, y del Convento de Nuestra Señora de Gracia, ubicado entre las calles Torres, Ahedo y Monjas.

Se definen dos zonas específicas con el objeto de hacer posible en esos emplazamientos el uso como equipamiento dotacional, fundamentalmente docente, o bien el uso terciario, fundamentalmente hotelero.

- Situación: Se ubican en la pequeña zona situada en la plaza del Padre Ruiz y entre las calles Torres, Ahedo y Monjas, respectivamente.

- Superficie de suelo: 1.753 m² y 1.581 m², respectivamente.

- Usos permitidos:

*Terciario: en todas sus categorías.

*Equipamiento dotacional: en todas sus categorías

Ficha Convento nº catastral 440/01



CATALOGO DE INMUEBLES
DE VALOR HISTORICO ARQUITECTONICO

IDENTIFICACION

Denominacion Convento de ntra. Sra. de la gracia
Localizacion Calle Ahedo, 6 y 8
Nº Catastral 440/01

APROBADO PROVISIONALMENTE

CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL

AYUNTAMIENTO PLENO

JEREZ DE LOS CABALLEROS

2012

SECRETARIO

TIPOLOGIA ARQUITECTONICA

Arquitectura Religiosa. Convento.

DESCRIPCION

Usos Terciario
Estado de Conservacion Regular

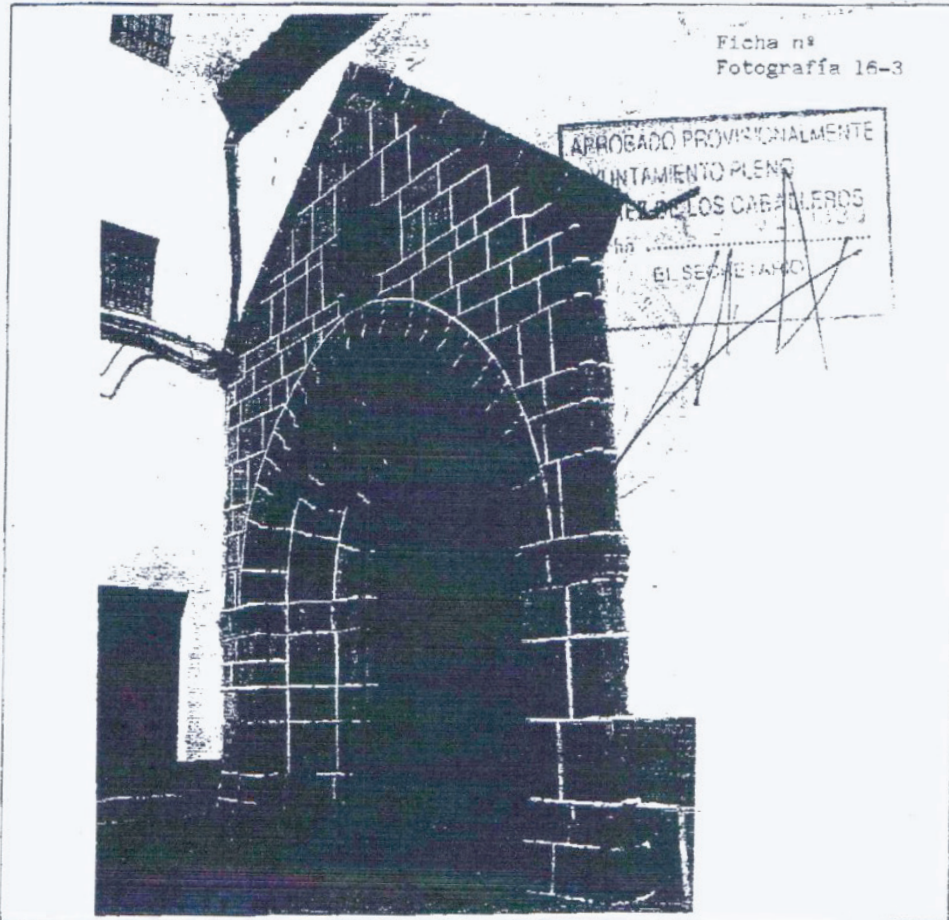
Número de Plantas 3

NIVEL DE PROTECCION

Categoría A. Grado 1 - Bien de Interés Cultural. Nivel 2 - No Declarado

OBSERVACIONES

FOTOGRAFIA



Ficha nº
Fotografía 16-3

APROBADO PROVISIONALMENTE
CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL
AYUNTAMIENTO PLENO
JEREZ DE LOS CABALLEROS
2012
EL SECRETARIO



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJO REGULADOR DEL MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍA Y TURISMO
La Junta de Extremadura, en su condición de
Territorio, ha aprobado este documento, en la
fecha de su aprobación.

IDENTIFICACION	Denominación: Convento de las Gracías	Ficha nº 1032
Dirección Postal:	C/ Las Monjas, 11	Hoja nº 3
Nº de designación de la parcela:	44001	27 NOV. 1996

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y ESTADO DEL EDIFICIO											
ELEMENTOS FUNDAMENTALES											
No es objeto de este estudio										Estado	
										Bueno Regular Malo Ruina	
Estructura	De hormigón	De muros									
Forjados	Antiguos	Renovados									
Observ.											
Cubierta	Teja	Azotea									
Observ.											
Revestimientos Exteriores	Piedra	Pintura	Ladrillo								
Observ.											
Carpintería exterior	Hierro	Aluminio	Madera								
Observ.											
Carpintería interior											
TERMINACIONES Y ACABADOS											
Solados					Paredes y Techos						
Estado					Estado						
		Bueno	Regular	Malo	Ruina			Bueno	Regular	Malo	Ruina
Viviendas											
Locales											
Zona Com.											
Anejos											
INSTALACIONES											
Viviendas					Locales						
Estado					Estado						
		Bueno	Regular	Malo	Ruina			Bueno	Regular	Malo	Ruina
Agua corriente											
Agua caliente											
Desagües											
Baño o ducha											
Lavabo											
Retrete											
Electricidad											

Fdo. Miguel Madera Donoso



JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
 TERRITORIO Y TURISMO
 La Dirección General de Ordenación del
 Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente
 declara definitivamente este documento, en la
 sesión de:

IDENTIFICACION Denominación: Convento de las Gracias Ficha nº1032
 Dirección Postal: C/ Las Monjas, 11 27 NOV. 1996 Hoja nº 4
 Nº de designación de la parcela: 44001
 El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

REHABILITACION DEL EDIFICIO Y EVALUACION DE COSTES			
	Precio/m2	Superficie m2	Valoración
ESTRUCTURA Y FORJADOS <i>Fu.: Miguel Madera Donoso</i>			
Sustitución			
Rehabilitación completa			
Rehabilitación parcial			
Sin actuación			
CUBIERTAS			
Sustitución			
Rehabilitación completa			
Rehabilitación parcial			
Sin actuación			
REVESTIMIENTOS EXTERIORES			
Sustitución			
Rehabilitación completa			
Rehabilitación parcial			
Sin actuación			
CARPINTERIA EXTERIOR E INTERIOR			
Sustitución			
Rehabilitación completa			
Rehabilitación parcial			
Sin actuación			
SOLADOS			
Sustitución			
Rehabilitación completa			
Rehabilitación parcial			
Sin actuación			
REVESTIMIENTOS INTERIORES (PAREDES Y TECHOS)			
Sustitución			
Rehabilitación completa			
Rehabilitación Parcial			
Sin actuación			
AGUA Y SANEAMIENTO			
Sustitución			
Rehabilitación completa			
Rehabilitación parcial			
Sin actuación			
ELECTRICIDAD			
Sustitución			
Rehabilitación completa			
Rehabilitación parcial			
Sin actuación			
VALORACION TOTAL NO PROCEDE LA VALORACION			



JUNTA DE LEYEMADURA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

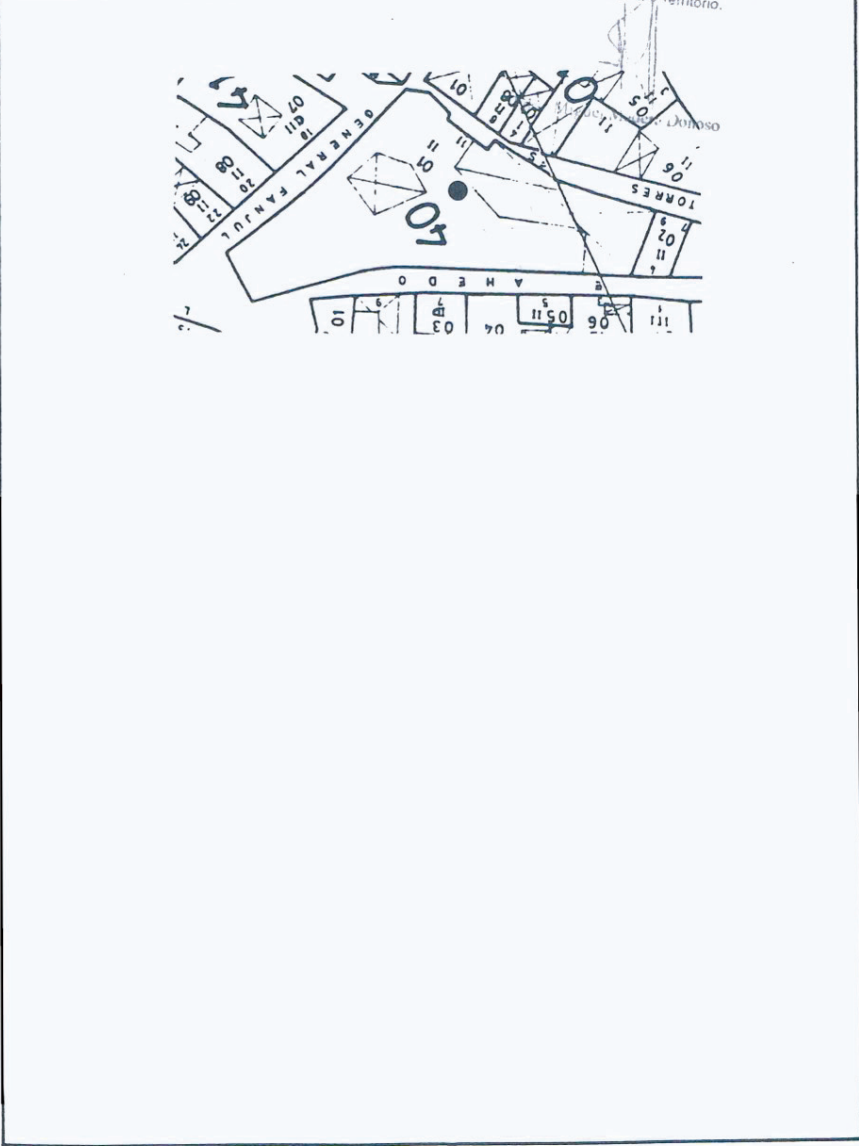
IDENTIFICACION Denominación: Convento de las Gracias Fichero nº 1032
Dirección Postal: C/ Las Monjas, 11
Nº de designación de la parcela: 44001

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de esta Junta de Leyemadura ha aprobado definitivamente este documento en sesión de

27 NOV. 1996

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

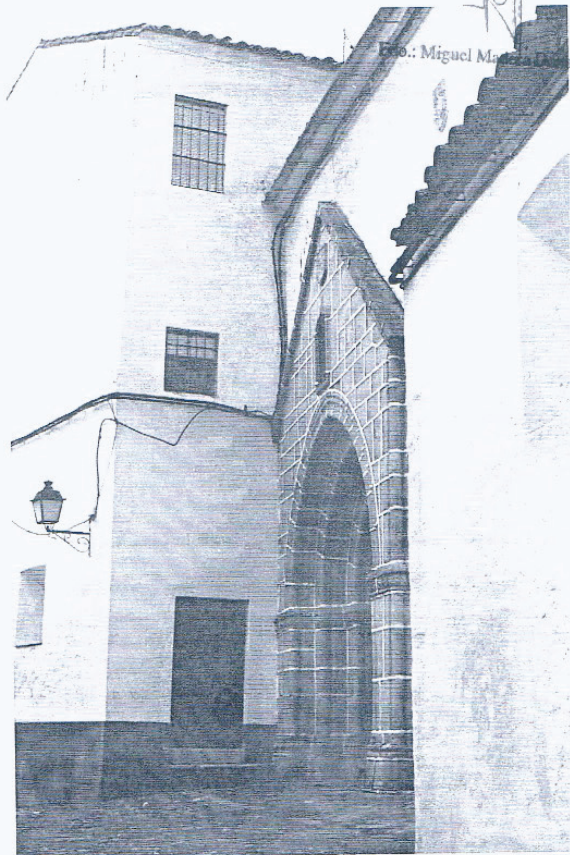
PLANO CATASTRAL (E:1/1.000)





IDENTIFICACION Denominación: Convento de las Gracias Ficha nº 1032
Dirección Postal: C/ Las Monjas, 11 Hoja nº 6
Nº de designación de la parcela: 44001

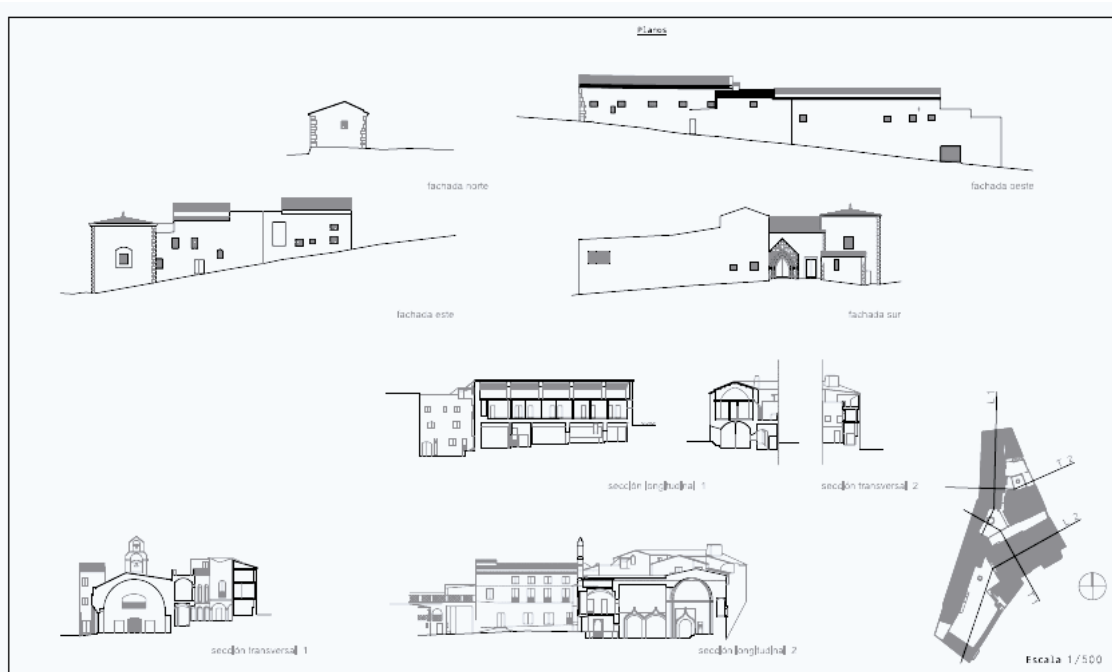
FOTOGRAFIAS



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del
Territorio ha acordado por unanimidad
definitivamente este documento, en la
sesión de

27 NOV. 1996
El Director General de Urbanismo
y Ordenación del Territorio.
Fdo.: Miguel M. de la Cruz

IDENTIFICACIÓN Denominación: Convento de las Gracias Ficha nº 1032
Dirección postal: C/ Las Monjas, 11 Hoja nº 7
Nº de designación de la parcela: 44001



IDENTIFICACIÓN Denominación: Convento de las Gracias
Dirección postal: C/ Las Monjas, 11
Nº de designación de la parcela: 44001

Ficha nº 1032
Hoja nº 8

